



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1304-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° **PRECISAR** que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° **AUTORIZAR** al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 506-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2017-FICA, que renueva el contrato de docentes por invitación a propuesta del Director de Departamento Académico para la Escuela Profesional de Arquitectura para el II semestre 2017, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2529-2017-UNHEVAL-VRACAD, indica que debe cumplirse con el Proveído N° 2013-2017-UNHEVAL-VRACAD, por cuanto en la resolución se ha vuelto a considerar al Arq. Bauer Daga Almerco, quién cuenta con una denuncia y debe ser investigado remitiendo el informe de los resultados arribados por la Comisión correspondiente, mientras tanto no procede la propuesta de contrato;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 518-2017-UNHEVAL-FICA-D, comunica al Vicerrector Académico, conforme lo informado personalmente, se ha remitido los documentos del caso al Tribunal de Honor de la UNHEVAL conforme al Art. 259 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para su calificación y resolución; además, ratifica lo expresado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2017-UNHEVAL, que por mayoría, a pedido de los Representantes estudiantiles de la Escuela Profesional de Arquitectura en sesión de Consejo de Facultad Extraordinaria del 05 de setiembre de 2017, se ha acordado renovar el contrato al Arq. Bekin Bauer Daga Almerco, para evitar interferencia en el desarrollo académico del semestre II-2017. Manifestando también que la continuidad de propuesta de contrato para el año siguiente, dependerá de la calificación y resolución del Tribunal de Honor de la UNHEVAL y/o la instancia que corresponda;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2602-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 4775-2017-UNHEVAL/OPyP-D, requiere informe del Director de Asuntos y Servicios Académicos, que, a su vez, con el Oficio N° 985-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, informa sobre el puntaje de los docentes de los cuales se requiere la renovación, quienes han obtenido un puntaje menor de quince;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0846-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 0480-2017-OPyP.UNHEVAL.J, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para la ampliación de contrato de cuatro docentes como auxiliares a tiempo completo y cuatro docentes como auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, para la Escuela Profesional de Arquitectura;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8735-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

///...



Que la Secretaria General, con el Proveído N° 0897-2017-UNHEVAL/SG, indica al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura que a efectos de emitir la resolución se requiere fundamentación del pedido de ampliación de contrato considerando lo indicado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos en su Oficio N° 985-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA; por lo que con el Oficio N° 575-2017-UNHEVAL-FICA-D, se remite el Oficio N° 216-UNHEVAL-FICyA-DEIC-2017, del Director de Departamento Académico, quien fundamenta el pedido de ampliación de contrato de los docentes de la Escuela Profesional de Arquitectura, manifestando que existiendo la disponibilidad presupuestal y el acuerdo del Consejo Universitario autorizando la ampliación de contrato de docentes que a la fecha vienen dictando los cursos a su cargo con normalidad y estando casi a la mitad del semestre 2017-II y no siendo posible realizar otras acciones para contrato, reitera el pedido de ampliación de contrato del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, como docente **AUXILIAR**, del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017, para la Escuela Profesional de Arquitectura; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2017-FICA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

##### Tiempo Completo 40 Horas

- 1.1. Mauro HUARINGA PASSUNI
- 1.2. Bekin Bauer DAGA ALMERCÓ
- 1.3. Johanatan Randi RIVERA MARIN
- 1.4. Leoncio ALVARADO PONCE

##### Tiempo Parcial 20 Horas

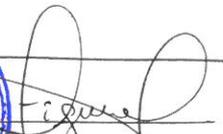
- 1.5. Jhon Manuel GUERRA ALVARADO
- 1.6. Renato Edu BARZOLA GOMEZ
- 1.7. Sergio Joseph BRUNO SAAVEDRA
- 1.8. Erick Linner PINEDA REÁTEGUI

2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MARCIAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FICyA-DIGA-DASA  
OGRH-URPyC-UEyC-File  
Archivo